



La Presidencia Municipal de Saltillo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 8 y 9 del Acuerdo de Creación del Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial el día 19 de julio de 2016 y los artículos 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de su Reglamento Interior del Instituto, publicado en el Periódico Oficial el día 9 de enero de 2018 y demás correlativos:

C O N V O C A

A las uniones o asociaciones de organismos empresariales para que postulen hasta 05 candidatos y/o candidatas a efecto de que ocupen las representaciones ciudadanas correspondientes a dichas uniones, para integrar la **Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Saltillo**, Coahuila de Zaragoza y cuya designación habrá de someterse a la consideración y aprobación del R. Ayuntamiento de Saltillo, con forme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Las personas candidatas a formar parte de la Junta de Gobierno deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Contar con título profesional.
- b) Tener experiencia demostrada en el tema de planeación.
- c) Poseer moral, conducta, méritos y prestigio de reconocida probidad.
- d) Radicar en el Municipio durante los tres años inmediatos anteriores a la postulación.

Bajo ninguna excepción podrán ocupar el cargo de consejeros ciudadanos quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco civil o por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con cualquiera de los otros miembros de la Junta o del Director del Instituto.

- b) Las personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- c) Las personas sentenciadas por la comisión de un delito, salvo que se trate de delito culposo.
- d) Las personas inhabilitadas o suspendidas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos de la legislación aplicable.
- e) Quienes ocupen algún cargo directivo, cualquiera que sea su denominación, en alguna agrupación religiosa, o lo hayan ocupado en el año inmediato anterior a su postulación.
- f) Quienes ocupen algún cargo político, partidista o de elección popular, o lo hayan ocupado en el año inmediato anterior a su postulación.
- g) Los servidores públicos del Gobierno Municipal y de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, o quienes hayan fungido como tales en el último año.
- h) Las personas que por disposición de la ley estén impedidas absolutamente para ser servidores públicos.

SEGUNDA.- Las propuestas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Carta firmada por la persona propuesta en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
- b) Currículum vitae con fotografía.
- c) Título profesional.
- d) Constancia de residencia

El cargo de miembro de la Junta de Gobierno será de carácter honorífico y gratuito, por lo que los titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

TERCERA.- Las propuestas deberán hacerse llegar por oficio y en sobre cerrado a la Secretaría del R. Ayuntamiento, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal de Saltillo con domicilio en Boulevard Gral. Francisco Coss 745, Zona Centro, a más tardar el día 13 de enero del año en curso, en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

CUARTA.- Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento pondrá la documentación a disposición del Presidente Municipal a efecto de continuar con el proceso de selección previsto en los artículos 8 y 9 del Acuerdo

de Creación del Instituto Municipal de Planeación y en los artículos 93, 94, 95, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del propio organismo.

QUINTA.-La propuesta presentada por el organismo no será considerada vinculante a la decisión que sea emitida por la Presidencia y el Cabildo Municipal.

SEXTA.- La presentación de los documentos fuera del tiempo y la forma señalada invalidará automáticamente la postulación.

SÉPTIMA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaria del Ayuntamiento.

OCTAVA.- Una vez designados por el Ayuntamiento los Consejeros Ciudadanos rendirán protesta de ley en la Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 07 de enero de 2022

(Rúbrica)

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
PRESIDENTE MUNICIPAL

